

Expediente: 1020/14

Carátula: ALVAREZ MARIA FERNANDA C/ ATENTO ARGENTINA S.A. S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 11/02/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

23313232549 - ATENTO ARGENTINA S.A., -DEMANDADO

90000000000 - LUNA, CRISTIAN SEBASTIAN-POR DERECHO PROPIO

27331399626 - ALVAREZ, MARIA FERNANDA-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1020/14



H105025505007

JUICIO: ALVAREZ MARIA FERNANDA c/ ATENTO ARGENTINA S.A. s/ COBRO DE PESOS.-

San Miguel de Tucumán, Febrero de 2025.-

1) Conforme constancias en autos, en fecha 15/11/2016 se homologó pacto de cuota litis entre la actora ALVAREZ MARIA FERNANDA y el letrado CRISTIAN SEBASTIAN LUNA (MP 6379) por el 20% de lo que perciba la accionante en el presente juicio, por lo que de la planilla de actualización por capital (\$172.522) retengo la suma de \$34.504,40, debiéndose librar la orden de pago a la actora por el monto restante de **\$138.017,60** (\$172.522 - \$34.504,40).

2) Teniendo en cuenta las nuevas disposiciones del Banco Macro S.A. -en el cual se autoriza a percibir en forma directa por indemnizaciones por cualquier monto- dispongo: En mérito al informe bancario adjuntado y existiendo fondos depositados en autos (producto de embargo definitivo a cargo del ejecutante), librese orden de pago a favor de la parte actora **ALVAREZ MARIA FERNANDA, DNI n°: 32.846.939**, por la suma de **PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL DIECISIETE CON SESENTA CENTAVOS (\$138.017,60)** en concepto de planilla de capital medida esta que se cumplirá de en la forma que se indica en punto siguiente.

i) Se dispone librar oficio al Banco Macro S.A. (Sucursal Tribunales), a fin de notificarle que deberá abonar a la parte actora en autos (**ALVAREZ MARIA FERNANDA, DNI n°: 32.846.939**), en forma directa (en persona), y en la sede del Banco (previo turno que deberá requerir la accionante por la vía y forma correspondiente), el importe total de **PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL DIECISIETE CON SESENTA CENTAVOS (\$138.017,60)**; suma esta que la persona indicada se encuentra AUTORIZADA a percibir directamente en la sede bancaria, por la presente providencia. Se deberá dejar constancia que dicha suma de dinero ya se encuentra depositada en la **CUENTA JUDICIAL N° 562209566010067** (Banco Macro S.A. - Suc. Tribunales), abierta a la orden de esta OGA DEL TRABAJO n°: 2 y perteneciente a los autos del título.

ii) Líbrese oficio al Banco Macro Suc. Tribunales, para el cumplimiento del pago ordenado, transcribiendo la presente providencia, que indica la forma en que se deberá cumplir con el efectivo pago a la parte actora y titular del crédito.

3) Por adjuntada constancia de libre deuda otorgada por el Registro de Deudores Alimentarios. Téngase presente.

4) Por prestada conformidad con respecto al art.35 de la ley 5480 por parte de la letrada ANDREA ELIZABETH VERA.- MDJV.-

Actuación firmada en fecha 10/02/2025

Certificado digital:

CN=JOGNA PRAT Ezio Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20176149796

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.